Consejo Nacional de la Cultura y las Artes APRUEBA CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONVENIO CELEBRADO CON LA FUNDACIÓN ALTIPLANO MONSEÑOR SALAS VALDÉS.



VALPARAISO, 1728 *08.09.2017 RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VISTO

Estos antecedentes; El convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés, con fecha 04 de diciembre de 2015; las Resoluciones N°s 2498 y 1259 ambas de este Servicio, de fechas 31 de diciembre de 2015 y 15 de julio de 2016, que aprueba y modifica el referido convenio, las certificaciones de ejecución de la actividad y de aprobación de la rendición de cuentas correspondiente a los recursos otorgados y del cofinanciamiento, emitidos por la Jefatura de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales y la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respectivamente.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a los artículos 1°, 2°, 3° N° 3) de la Ley N° 19891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, al que compete apoyar la participación cultural, la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, la Ley N° 20.798, de Presupuesto del Sector Publico para el año 2015, consultó en su Partida 09, Capitulo 16, Programa 01. Subtitulo 24, Asignación 290, Glosa N° 07, correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, recursos destinados a solventar, durante el año 2016, las actividades artísticas y culturales acordadas con la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés conforme al convenio suscrito entre ambas instituciones, en el cual se estipularon las acciones a desarrollar, plazos y forma de rendir cuentas.

Que, en cumplimiento de su objetivo y en el marco de la facultades otorgadas por la Ley referida en el considerando primero y lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, con fecha 04 de diciembre de 2015, este Consejo celebró un convenio con la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés, obligándose por Resolución Exenta Nº 2498 del 31 de diciembre de 2015 de este Servicio a transferir la suma total de \$ 100.000.000, destinados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el proyecto y en sus anexos y hacer distribución de ellos de acuerdo a lo indicado en el proyecto.

Que, la cláusula Quinta del convenio, dispone la obligación de la Fundación de presentar ante la Jefatura de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales del Consejo un informe de actividades al término de la actividad cultural y a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, la rendición de cuentas detallada y documentada en original de los ingresos, egresos y traspasos asociados a la transferencias, así como también, presentar la rendición de cuentas correspondiente al cofinanciamiento.

Que, los certificados de informe de ejecución de la actividad e informe de rendición de cuentas del convenio, emitidos por la Jefatura de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales y por la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respectivamente, dan cuenta de la ejecución total del convenio y que además la Fundación presentó la rendición de cuentas de cofinanciamiento, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tales certificaciones disponiendo el cierre del convenio.

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley Nº 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en la Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **por tanto**;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el informe de actividad y el informe de rendición de cuentas del convenio con la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés, aprobado y modificado por Resoluciones Exenta Nºs 2498 y 1259 de fechas 31 de diciembre de 2015 y 15 de julio de 2016, emitidos por la Jefatura de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales y la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respectivamente, como así también, la presentación de la Rendición de cuentas del Cofinanciamiento, constando para este Servicio que dicho convenio se ejecutó íntegramente, dando, por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones dispuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por la Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas del Departamento de Administración y Finanzas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, las medidas pertinentes para registrar el cumplimiento de la transferencia en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y ajustar en el Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del convenio Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés, RUT: 65.122.070-k en lo relacionado con lo indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: RESTITÚYASE al responsable del convenio individualizado en el artículo segundo, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del convenio suscrito y el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicho instrumento.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por la Sección de Gestión Documental de Subdirección Nacional del Consejo, con la tipología "Convenios de transferencias" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MINISTRO PRESIDENTE.

MINISTR

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

MCA/JGCB/k-/g STGC 92 (28-08.2017)

Gabinete Ministro Presidente, CNCA

Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.

Departamento Jurídico, CNCA.

Departamento Planificación y Presupuesto, CNCA.

Departamento Administración y Finanzas, CNCA.

Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas, CNCA.
Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, CNCA

Secretaria Administrativa y Documental, CNCA.